



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 250-2025-GM/MPH

Huancavelica, 07 de mayo 2025

VISTO:

El Informe N° 240-2025-GDS/MPH., de fecha de recepción 07 de mayo de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde remite el Plan de Trabajo: "REVALORANDO A LAS MADRES HUANCVELICANAS POR EL DÍA DE LA MADRE 2025", para su aprobación, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materia de servicios locales, como: "(...) 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población"; concordante con ello el numeral 2 del artículo 84° de la referida Ley, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales: "(...) 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, mediante Informe N° 0559-2025-SGPP-GPP/MPH., el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite informe favorable para asignar mayores recursos con cargo al presupuesto institucional de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Fun.	Rubro	Clasificador	Monto
00191	07. Fondo de Compensación Municipal	2.2.2.3.1.99	29,412.00
00191	07. Fondo de Compensación Municipal	2.3.1.99.1.99	7,560.00
00191	07. Fondo de Compensación Municipal	2.3.2.7.11.2	3,028.00
TOTAL			40,000.00

Que, mediante el documento de visto, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita aprobación del Plan de Trabajo: "REVALORANDO A LAS MADRES HUANCVELICANAS POR EL DÍA DE LA MADRE 2025", con el objetivo de fortalecer el vínculo familiar de las madres huancavelicanas con bajos recursos económicos;

Que, el Plan de Trabajo denominado REVALORANDO A LAS MADRES HUANCVELICANAS POR EL DÍA DE LA MADRE 2025", se enmarca en la celebración del día de la Madre, cuyo homenaje se realiza en el Perú a partir de la promulgación de la Resolución Suprema N° 677, de fecha 12 de abril de 1924, cada segundo domingo de mayo de todos los años; en este sentido, el referido plan tiene como objetivos específicos: Reconocer la importancia de la función que cumple una madre en el hogar. Transmitir a las madres el amor y agradecimiento de sus hijos por la labor que realizan día a día. Entregar alimentos de primera necesidad a las madres de familia de escasos recursos económicos; en ese sentido, amerita aprobar el plan de trabajo mencionado, a través del presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "REVALORANDO A LAS MADRES HUANCVELICANAS POR EL DÍA DE LA MADRE 2025", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, por las consideraciones expuestas en la presente disposición.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, y a las demás instancias de su competencia, tomar las previsiones correspondientes para la correcta ejecución del plan aprobado con las previsiones presupuestales correspondientes, dentro de los extremos de las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Abog. Héctor Javier Riquelme Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL